

Tema:
CONTRATACIONES

Resumen :

CONTRATACIONES - SE CONTRATA AL CIUDADANO SR. GONZALO ALONSO Y OTROS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023, COMO RESULTADO DEL CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE MÉRITOS N° 1415-E2/22, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN N° 3699/22 DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2022, PARA CUBRIR 12 FUNCIONES DE CONTRATO ZAFRAL EN EL MARCO DEL "PROGRAMA VERANO 2022-2023" DESARROLLADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN, DIVISIÓN ASESORÍA DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN.-

Montevideo 05 de Diciembre de 2022

VISTO: que por Resolución N° 3699/22 de fecha 19 de setiembre de 2022 se autorizó al Servicio de Administración de Gestión Humana a realizar un llamado a concurso abierto de evaluación de méritos N° 1415-E2/22 para cubrir 12 (doce) funciones de contrato zafral de Educadores/as para el Tiempo Libre y Recreación para desempeñar tareas en el marco del "Programa Verano 2022-2023" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

RESULTANDO: 1°.) que los/as ganadores/as constan en el acta de clausura elaborada por el tribunal actuante que luce en obrados;

2°.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se llevó a cabo conforme a derecho;

3°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional propicia el dictado de resolución de contratación;

4°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Contratar a los siguientes ciudadanos, a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución y hasta el 28 de febrero de 2023, como resultado del concurso abierto de evaluación de méritos N° 1415-E2/22, dispuesto por Resolución N° 3699/22 de fecha 19 de setiembre de 2022, para cubrir 12 (doce) funciones de contrato zafral de Educadores/as para el Tiempo Libre y Recreación para desempeñar tareas en el marco del "Programa Verano 2022-2023" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, con una carga horaria de 24 (veinticuatro) horas semanales (horas de 60 minutos), en régimen de 6 (seis) días a la semana, en horarios determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo feriados (laborables

y no laborables), con una remuneración correspondiente al Grado SIR 6, para 24 (veinticuatro) horas, más los incrementos y beneficios sociales que se otorguen al personal:

Posición	Cédula	Nombre
1	4982789	GONZALO ALONSO BIXIO
2	4689446	SILVIO TECHERA ZENARDO
3	4863642	PABLO DOMINGUEZ OTTE
4	5292492	ROMINA VAZQUEZ PIGNATTA
5	5110823	LUCIA GARBARINO BETERVIDE
6	4579743	VALENTINA MOREIRA MURACCIOLE
7	4744364	ROSANA RUECO SUAREZ
8	4888963	MARIA EUGEIA BEVC CROSA
9	4196307	FERNANDO PAZ
10	5367604	RODRIGO GUARDALopez
1	4979978	HUGO BOTTARO MARTINEZ
12	4774819	LUCÍA BOULLOSA

2º.- Disponer que resultaron suplentes los/las siguientes ciudadanos/as::

Posición	Cédula	Nombre
1	4781907	ANTONELLA VIVIANA ACUÑA
2	4550076	ROBERTTA CURTO

3º.- Establecer que los/las citados/as ciudadanos/as deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Vol. III del Digesto.-

4º.- Disponer que la erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

5º.- Establecer que la contratación quedarán supeditadas a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales y de delitos sexuales.-

6º.- Disponer que los/las titulares seleccionados/as tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución para presentarse ante el Servicio de Administración de Gestión Humana a manifestar su voluntad de aceptar la designación (Art. R.160.1.3 Vol. III del Digesto).-

7º.- Establecer que la renuncia al cargo una vez designado imposibilitará al/la ciudadano/a a presentarse en las 3 (tres) temporadas siguientes.-

8°.- Disponer que la distribución de las personas contratadas será realizada por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación teniendo en cuenta los destinos de trabajo establecidos según las funciones concursadas, pudiendo ser trasladadas según las necesidades de la Secretaría.-

9°.- Establecer que la aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede en el destino que le asigne la Administración.-

10°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a las Divisiones Administración de Personal y Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos, y previa intervención de Contaduría General, pase, por su orden, a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente, y al Servicio de Administración de Gestión Humana, debiendo volver las presentes actuaciones a la Unidad Selección y Carrera Funcional para el archivo en la carpeta del concurso.-

ANA CAROLINA COSSE GARRIDO, INTENDENTA DE MONTEVIDEO.-

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-